

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-0031-06-07-10-2021

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, El estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad “Art. 88.- Del Consejo de Facultad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de este Estatuto, el Consejo de Facultad es un órgano colegiado académico de cogobierno, que tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- a) Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del respectivo plan estratégico de desarrollo institucional;
- b) Seguimiento, control y evaluación del cumplimiento y ejecución de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación y gestión del conocimiento, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;
- c) Aprobación, aplicación y ejecución de programas, proyectos y convenios en el marco de la internacionalización de carreras y programas de posgrado y movilidad de docentes y estudiantes;
- d) Conocer, formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y/o proyectos, convenios de cooperación interinstitucional para la gestión del bienestar y servicios estudiantiles, vinculación con la sociedad, y desarrollo de actividades y eventos deportivos, culturales y sociales.

Las funciones, atribuciones y competencias de este Consejo, responderán al principio de pertinencia previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el marco del régimen de desarrollo, la participación democrática, vinculación con la sociedad, y la gestión eficiente y transparente, de conformidad con la Constitución de la República, y demás normativa legal y reglamentaria correspondiente”.

QUE, en el informe S/N de fecha 4 de septiembre, elaborado por la comisión conformada mediante Memorando Nro.UG-FCA-SD-2021-1525-M para la auditoría al aula virtual del docente Mgs. Cristhian López de los paralelos CAV-S-MA-4-1, CAV-S-MA-4-2, CAV-S-VE-4-6, CAV-S-VE-47, en la materia Investigación de Operaciones, en sus conclusiones indica: “(...) 3. Conclusiones En los marcos de las observaciones anteriores, se infiere que los contenidos programados en el plan analítico no fueron abordados en profundidad. La relación de las horas sincrónicas de los videos de clases de los cuatros cursos versus las horas sincrónicas planificadas no guardan correspondencia porque son menores a las previstas actividades académicas.

El diseño del examen del segundo parcial evidencia que, por la complejidad del mismo, para los estudiantes conllevaba que su resolución requería de un tiempo mayor al establecido en el reglamento.

De la revisión que se efectuó a los exámenes, se evidencia que el docente Cristhian López al realizar la calificación de los exámenes de los estudiantes y quienes obtuvieron

una calificación superior a 8, tienen posteadado el mismo documento manuscrito en formato pdf, de resolución de los ejercicios. Lo que evidencia, que el docente no efectuó el control correspondiente.

4. Recomendaciones

a) Salvo mejor criterio, consideramos que se debería tomar un nuevo examen del segundo parcial, postulado para los 60 minutos que estipula el reglamento. De esa manera se generan las garantías correspondientes a los dicentes, además que guarde la rigurosidad en función de las horas-clase dictadas y recibidas

b) En caso, de que no se considere la opción presentada en literal a, recomendamos, que el examen de recuperación o mejoramiento, debería ser una evaluación diseñada en función de un banco de preguntas proporcionado por la comisión, que guarde relación con los contenidos programáticos de la asignatura.”.

QUE, mediante Memorando Nro. UG-FCA-SD-2021-1526-M de fecha 24 de septiembre del 2021, suscrito por el Mgs. Milton Israel Manosalvas Tola Subdecano de la Facultad, indica: “(...) *En base al Memorando Nro.UG-FCA-SD-2021-1525-M, en la que se aprueba la conformación de una comisión que realizaría una auditoria al aula virtual de docente Mgs. Cristhian López de los paralelos CAV-S-MA-4-1, CAV-S-MA-4-2, CAV-S-VE-4-6, CAV-S-VE-47, en la materia Investigación de Operaciones, sírvase encontrar el Informe de la revisión de aulas virtuales, suscrita por los miembros: Mgs. Pedro León C, docente imparte la misma cátedra dentro de la carrera CPA-CAU. Mae. Silvia Salina F, docente co-evaluadora de la asignatura. Mgs. Leonardo Espinoza R, docente que imparte la misma cátedra en Gestión Empresarial. Mgs. Boris Delgado L, docente que imparte la misma cátedra en Ingeniería Comercial.*

Por lo expuesto, remito a usted señora Decana el informe de la auditoria de las aulas virtuales del docente Mgs. Cristhian López para que sea considerado en Consejo de Facultad de acuerdo a la normativa vigente”.

QUE, mediante Memorando Nro. UG-FCA-SD-2021-1539-M de fecha 1 de octubre del 2021, suscrito por el Mgs. Milton Israel Manosalvas Tola Subdecano de la Facultad, indica: “(...) *en base a las reuniones que se han sostenido en la oficina de Subdecanato con; Ing. Katia Ruiz, Directora de la carrera de Licenciatura de Contabilidad y Auditoría, Ing. Jorge Merchán, Gestor General de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, Ing. Cristian López, docente de la materia de Investigación de Operaciones de la carrera de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría y algunos estudiantes del mencionado docente, se han recopilado algunos documentos como actas y listado de asistencia a las reuniones, las mismas que se adjuntan a este memo.*

Por lo antes expuesto, solicito a usted respetuosamente que estos documentos sean llevados a conocimiento en el próximo Consejo de Facultad para que lo resuelto sea remitido al señor Rector de la Universidad y se inicie el proceso en conformidad a la normativa legal pertinente.

Cabe indicar que según Memo UG-FCA-SD-2021-1526-M, este despacho solicitó a Decanato, que se lleve a Consejo de Facultad, el Informe de la comisión conformada

para la revisión de aulas virtuales del docente Ing. Cristian López, punto que fue tratado según la Convocatoria a Sesión Ordinaria No. 30-2021, según Memo UG-FCA-CF-CONV.30 del 24 de septiembre del 2021, suscrito por la Ing. Janet Bonilla, Decana de la Facultad (...);”.

QUE, mediante Memorando Nro. UG-FCA-SD-2021-1547-M de fecha 6 de octubre del 2021, suscrito por el Mgs. Milton Israel Manosalvas Tola Subdecano de la Facultad, indica: *“(...) Como alcance al Memorando Nro. UG-FCA-SD-2021-1539-M, del 01 de octubre de 2021 remitido por este despacho, se adjunta actas de reuniones de los días viernes 01, lunes 04 y miércoles 06 de octubre del presente año referente a las irregularidades en clases impartidas por el docente Ing. Christian López Por lo expuesto, remito a usted señora Decana las referidas actas de reunión para que sea considerada en el próximo Consejo de Facultad (...);”.*

QUE, mediante Memorando Nro. UG-FCA-DBE-2021-0168-M de fecha 7 de octubre del 2021, suscrito por el Mgs. Jorge Misael Merchán Riera Gestor General de Vinculación con la Comunidad y Bienestar Estudiantil de la Facultad, indica: *“(...) De acuerdo la resolución tomada en consejo académico de facultad referente al caso del docente Christian López , en la cual se determina que se lleve al debido proceso por las causales ya conocidas, esta dependencia le sugiere que dicho docente para el próximo periodo académico sea trasladado a otra carrera que no sea la Licenciatura en Contabilidad y Auditoría, con la finalidad de evitar cualquier tipo de represalia hacia los estudiantes que hicieron la denuncia respectiva. Adicional sugerimos que por la misma situación el docente Ing. Walter López, quien es papá del docente tampoco se lo considere en la Licenciatura en Contabilidad y Auditoría para el próximo periodo, aunque no se conoce ninguna irregularidad del docente creemos que podría haber conflicto de intereses y preferimos evitar dificultades a los estudiantes (...);”.*

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus competencias;”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal y) Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en este Estatuto, los Reglamentos de la Universidad y los emitidos por el Consejo de Educación Superior;”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal s) Solicitar al Consejo Superior Universitario, conforme al Reglamento se traslade a la Comisión del Debido Proceso el pedido de análisis de la actuación de los estudiantes, profesores e investigadores que se presume hayan incurrido en infracciones tipificadas de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, y el presente Estatuto;”

QUE, En consideración al Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 del 12 de marzo del 2020, dictado por el Abg. Andrés Vicente Madero Poveda, Ministro del Trabajo, en el que se expidieron las “Directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria”, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido a través de la plataforma ZOOM, el 7 de octubre del 2021 a las 15h30, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 031, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.031 de fecha 6 de octubre del 2021; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Trasladar a la Comisión del Debido Proceso, los Memorando Nro. UG-FCA-SD-2021-1539-M y UG-FCA-SD-2021-1547-M suscritos por el Mgs. Milton Israel Manosalvas Tola Subdecano de la Facultad, donde constan adjuntas las actas de las reuniones de los días viernes 01, lunes 04 y miércoles 06 de octubre del presente año referente a las irregularidades en clases impartidas por el docente Ing. Christian López, además estos sean remitidos junto con la Resolución N°. UG-FCA-CF-0030-3-27-09-2021 y los anexos respectivos, para que la Comisión del Debido Proceso realice el análisis correspondiente en base a lo establecido en el Art. 89 literal s del Estatuto de la Universidad de Guayaquil.

Artículo Dos. – Se acoge parcialmente, lo sugerido por el Mgs. Jorge Misael Merchán Riera Gestor General de Vinculación con la Comunidad y Bienestar Estudiantil de la Facultad, y se dispone para el próximo periodo académico, que el docente Christian López, sea trasladado a otra carrera acorde a su perfil académico, que no sea la Licenciatura en Contabilidad y Auditoría, para precautelar los intereses de los estudiantes.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Mgs. Milton Manosalvas Tola, para que realice el trámite que corresponda conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución a la Ing. Katia Ruiz Molina Directora de la Carrera de Contaduría Pública y al Ing. Cesar Barrionuevo de La Rosa, Gestor General De Formación Académica De La Facultad, para que gestionen el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Facultad.

CUARTA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al docente Ing. Cristian López, para su conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas. Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los siete (7) días del mes de octubre del 2021, en la trigésima primera sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL